



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE:**

D. Juan Carlos Moraleda Herrera

**SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. María Pilar Callejas Navarro

D. José María Trujillo Trujillo

**SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Justo Javier García Soriano

En Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real, siendo las doce horas del día 16 de marzo de 2020, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en el Orden del día, en relación con los cuales se adoptan los

acuerdos que se dicen:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12/11/2019).** Dada lectura de la misma y por unanimidad de los señores que la integran, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE LOS LAVADEROS MUNICIPALES.** En relación con el Proyecto de obras que se describe:

<b>Objeto:</b>	<b>EJECUCIÓN DE PARQUE URBANO EN BALLESTEROS DE CALATRAVA.</b>	
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Fecha</b>
Antonio García López	Arquitectos de Castilla-La Mancha	16/03/1020

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal en el sentido de la adecuación del referido proyecto, tanto a la normativa urbanística vigente en la localidad, cuanto a la general aplicable a la materia de que se trata.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Obras referenciado.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

**TERCERO.** Realizar la inversión correspondiente empleando medios propios no personalizados.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL FILTRO VERDE DE LA LOCALIDAD.** En relación con el Proyecto de obras que se describe:

<b>Objeto:</b>	<b>EJECUCIÓN DE PARQUE URBANO EN BALLESTEROS DE CALATRAVA.</b>		
	<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Fecha</b>
	SIMA Ingeniería; Roberto Quiñones	Ingenieros de Castilla-La Mancha	03/12/2019

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal en el sentido de la adecuación del referido proyecto, tanto a la normativa urbanística vigente en la localidad, cuanto a la general aplicable a la materia de que se trata.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Obras referenciado.

**SEGUNDO.** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

**TERCERO.** Realizar la inversión correspondiente empleando medios propios no personalizados.

**CUARTO.** Tramitar la inversión como financieramente sostenible.



**TERCERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIVIENDA DE MAYOERES LA BALLESTA.** Vista la solicitud suscrita por doña María del Prado Romero Cebrián, con NIF 05736762X, de fecha 10 de febrero de 2020, en orden a la prórroga del contrato para la gestión del servicio de Vivienda de Mayores La Ballesta, de Ballesteros de Calatrava.

Visto que en sesión de fecha 26 de marzo de 2019, se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores de Ballesteros de Calatrava a doña María del Prado Romero Cebrián, firmándose con fecha 29 de marzo 2019 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar desde el 1 de abril del mismo año.

Visto que con fecha 1 de abril de 2019 se procede al inicio de la prestación del servicio de gestión de la Vivienda de Mayores por la adjudicataria, así como la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que dio origen al contrato y que prevé la prórroga del mismo por acuerdo expreso de ambas partes por períodos de un año.

Habiéndose solicitado por la actual concesionaria prorrogar el contrato mediante escrito presentado con fecha 10 de febrero del año en curso y siendo, de conformidad con la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares citado, la Junta de Gobierno (órgano de contratación) el órgano al que corresponde acordar la prórroga solicitada.

Vistos los antecedentes expuestos la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Vivienda de Mayores La Ballesta de Ballesteros de Calatrava suscrito con doña María del Prado Romero Cebrián por periodo de un año, siendo la fecha de efectos del presente acuerdo la de 1 de abril de 2020 y extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2021.
2. Notificar a la adjudicataria el contenido del presente acuerdo.

**CUARTO.- CERTIFICACIÓN NÚMERO SEIS DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BALLESTEROS DE CALATRAVA.**

Se vio la certificación número 6 de las obras de referencia, suscrita por la arquitecta directora, doña Raquel Torralbo Pérez, en fecha 5 de marzo de 2020 y por importe de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.768,34 €) IVA incluido.

Se vio igualmente el informe de los servicios técnicos municipales de la misma fecha, en sentido de adecuarse la certificación al contenido de la obra ejecutada.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la procedencia de la aprobación de la certificación, por unanimidad de los miembros que la integran, la Junta de Gobierno Local acuerda

1.- APROBAR la certificación número 6 de las obras de construcción de parque urbano en Ballesteros de Calatrava, financiada con fondos FEADER, por importe de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.768,34 €) IVA incluido.

2.- AUTORIZAR el pago de la cuantía reseñada.

#### **QUINTO.- CERTIFICACIÓN NÚMERO SIETE FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BALLESTEROS DE CALATRAVA.**

Se vio la certificación número 7 final y liquidación de las obras de referencia, suscrita por la arquitecta directora, doña Raquel Torralbo Pérez, en fecha 5 de marzo de 2020 y por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.998,48€) IVA incluido.

Se vio igualmente el informe de los servicios técnicos municipales de la misma fecha, en sentido de adecuarse la certificación al contenido de la obra ejecutada.

Oído el informe del señor secretario-interventor en orden a la procedencia de la aprobación de la certificación, por unanimidad de los miembros que la integran, la Junta de Gobierno Local acuerda

1.- APROBAR la certificación número 7 FINAL Y LIQUIDACIÓN de las obras de construcción de parque urbano en Ballesteros de Calatrava, financiada con fondos FEADER, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.998,48€) IVA incluido.

2.- AUTORIZAR el pago de la cuantía reseñada.

#### **SEXTO.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19.**

Por el señor presidente se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno de las medidas excepcionales que se están tomando como consecuencia de la pandemia que se sufre por el COVID-19, que se resumen en las siguientes:

1. Suspensión de todas las actividades lúdicas y deportivas que se celebran en el municipio
2. Bando sobre el correcto uso del consultorio médico, redactado con el jefe local de Sanidad
3. Suspensión del mercadillo de los martes
4. Suspensión de la contratación temporal de trabajadores
5. Suspensión de las obras públicas municipales
6. Cierre al público del edificio consistorial
7. Reestructuración de los servicios de limpieza, tanto en edificios municipales, como en vías públicas, para garantizar la desinfección de las zonas en las que se atiende público
8. Dotación de EPI específicos a los trabajadores que se mantienen en activo



9. Dotación de alcoholes desinfectantes en las dependencias que se mantienen abiertas al público, que lo son con cita previa
10. Desinfección de calles mediante solución de cloro en días alternos.
11. Puesta a disposición del servicio de “compra a domicilio” a ejecutarse por parte de los trabajadores del plan de empleo de la Junta de Comunidades.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad RATIFICAR todas las medidas adoptadas por la Presidencia, facultando al señor alcalde para la adopción de cuantas otras resulten necesarias para la contención de la pandemia.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, la Presidencia dio por terminado el acto, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, el secretario, doy fe.

**Vº. Bº.:**  
**El Alcalde;**

**Fdo. Juan Carlos Moraleda Herrera.**